



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de julio de dos mil trece (2013)
Auto de Sustanciación No. 1496

Referencia	Nulidad y Restablecimiento – Laboral
Demandante	María Gírelas Urrego Correa
Demandado	Nación- Ministerio de Educación – Fonpremag
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00036 00
Asunto	Niega recurso de apelación

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, habida consideración del recurso de alzada promovida por la parte actora y la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, el despacho procede a resolver el recurso.

En auto del 27 de junio de 2013, el Despacho citó a las partes a audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 inciso 4 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue notificado por estados el 28 de junio de la misma anualidad y enviado por correo electrónico de notificaciones judiciales a la Nación - Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, información visible a folios 97 y 98.

Tal como se observa a folio 99 del expediente, el día 05 de julio de la presente anualidad, el Despacho se constituyó en audiencia pública especial – art. 192 inc. 4 del CPACA-, sin que las partes citadas se hicieran presentes, aunado a que de acuerdo con la constancia secretarial que antecede las partes no presentaron excusa alguna que pueda justificar la inasistencia a la misma.

Por lo tanto, dada la inasistencia de la parte demandante y de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio a la audiencia de conciliación que se advierte, se rechaza la impugnación interpuesta por los apoderados de las mismas.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 12 de julio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria